RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
Nº 013 - 2019-MTPE/3/24.3

Lima, 25 FEB 2019

VISTOS:

El Informe N° 042-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 30-2017-MTPE/3/24.3/CE, se designó al señor Delby Dehuel Argomedo Valiente, como Jefe de la Unidad Zonal de La Libertad del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, el literal a) del numeral 1 del artículo 15 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0006-2018-MTPE/3/24.3/CE, establece que la "*licencia con goce de remuneraciones a aquella generada por motivo de enfermedad o accidente, de acuerdo a la prescripción indicada en el certificado médico correspondiente. En los casos de licencias mayores a 20 días, los subsidios económicos serán asumidos por ESSALUD*";

Que, mediante el Informe N° 042-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, informa que el señor Delby Dehuel Argomedo Valiente, Jefe de la Unidad Zonal de La Libertad, hizo de conocimiento que sufrió un accidente común y presentó copia del Certificado de Incapacidad Temporal N° A-205-00013239-19, otorgado por el Seguro Social de Salud – EsSalud, con periodo de incapacidad temporal del 22 de febrero al 23 de marzo de 2019;

Que, habiendo presentado el servidor el respectivo certificado médico de incapacidad temporal, se evidenciaría una contingencia común (accidente), que imposibilitaría al servidor trabajar temporalmente del 22 de febrero al 23 de marzo de 2019, por lo que correspondería otorgar la respectiva licencia de conformidad a las disposiciones legales señaladas en los párrafos precedentes;

Que, por otra parte, siendo la licencia la autorización al trabajador para no asistir al centro de trabajo, resultaría necesario la designación temporal en las funciones de Jefe de Unidad Zonal de La Libertad del Programa "Impulsa Perú", a otro servidor, a fin de garantizar la gestión apropiada del Programa; por lo que, en atención al Informe N° 042-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, resulta necesario designar temporalmente, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2019, al señor Roger Ramos Coello, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad Zonal de Piura, el desempeño de las funciones de Jefe de la Unidad Zonal de La Libertad del Programa "Impulsa Perú"; hasta que dure la ausencia de su titular;

Que, con la visación de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los literales h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder licencia por incapacidad temporal por accidente común al señor **DELBY DEHUEL ARGOMEDO VALIENTE**, Jefe de la Unidad Zonal de La Libertad, por el período comprendido entre el 22 de febrero al 23 de marzo de 2019.

Artículo Segundo.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2019, al señor **ROGER RAMOS COELLO,** en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad Zonal de Piura, el ejercicio de las funciones de Jefe de la Unidad Zonal de La Libertad del Programa "Impulsa Perú", hasta que dure la ausencia de su titular.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (http://www.impulsaperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
Jacqueline Mori Chávez
COORDINADORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ